



IDPAC



COMUNICACIÓN EXTERNA

Al contestar cite estos datos:
Radicado: *20232060132263*

20232060132263.
Fecha: 30-10-2023

Bogotá D.C., Octubre 30 de 2023

PARA : **Proceso de Gestión Contractual**
contratacionidpac@participacionbogota.gov.co

DE: **EDGAR ALFONSO VILLARRAGA VENEGAS**
Auxiliar Administrativo 407-07

ASUNTO: Radicación Acta de Liquidación Orden de Compra 110766 de 2023

Respetados señores, cordial saludo

En atención al asunto de la referencia, comedidamente me permito enviar para su revisión el Acta de Liquidación de la Orden de Compra 110766 de 2023, suscrito con AUTOCARS INGENIERIA SAS.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
VILLARRAGA VENEGAS
EDGAR ALFONSO

EDGAR ALFONSO VILLARRAGA VENEGAS
Auxiliar Administrativo 407-07
Proceso de Gestión de Recursos Físicos

Anexos: Acta de liquidación DOS (02) Folios
Órdenes de pago UN (01) Folio
Estado de Cuenta OC 110766 UN (01) Folio

Elaboro y Aprobó: Edgar Villarraga, Auxiliar Administrativo 407 - 07.



		GESTIÓN CONTRACTUAL			Código: IDPAC-GC-FT-16		
		ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL			Versión: 06		
					Página 1 de 1		
					Fecha: 16/09/2022		
DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO							
1. CONTRATO O CONVENIO No.		110766-2023		2. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO		Prestación de Servicios Persona Jurídica	
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO				AUTOCARS INGENIERIA S.A.S.			
4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NIT		5. NUMERO		830.031.296-7	
7. NOMBRE RESPONSABLE ACTA DE LIQUIDACIÓN				6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN		6 Jun 2023	
8. CARGO RESPONSABLE ACTA DE LIQUIDACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL					
9. OBJETO CONTRACTUAL		Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con mano de obra, accesorios y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías para la flotilla de vehículos automotores pertenecientes al parque automotriz del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.					
10. VALOR INICIAL		Catorce Millones de Pesos M/cte (\$14.000.000)					
11. PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		Hasta el cinco (05) de noviembre de 2023					
11. FECHA DE INICIO		21		Jun		2023	
13. NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR		Edgar Alfonso Villarraga Venegas					
14. CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR		Auxiliar Administrativo 407-07					
MODIFICACIONES							
15. ADICIÓN		No		16. PRORROGA		No	
17. SUSPENSIÓN		No		18. CESIÓN		No	
19. OTROSÍ		No		20. OBSERVACIONES:		N/A	
21. PLAZO EFECTIVAMENTE EJECUTADO		4		Meses y		15 días	
INFORMACION FINANCIERA							
VALORES				LETRAS		NUMEROS	
22. VALOR INICIALMENTE PACTADO				Catorce Millones de Pesos M/cte		\$ 14.000.000	
23. VALOR APORTADO POR EL IDPAC				Cero		\$ 0	
24. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO				Cero		\$ 0	
25. VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL IDPAC				Cero		\$ 0	
26. VALOR ADICIÓN APORTADO POR EL ASOCIADO				Cero		\$ 0	
27. VALOR TOTAL				Catorce Millones de Pesos M/cte		\$ 14.000.000	
28. FORMA DE PAGO							
<p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Ordenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.</p> <p>Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.</p> <p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento. - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio. <p>Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.</p> <p>Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación. La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.</p> <p>El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor</p>							

INFORMACIÓN PARA LIQUIDACIÓN		VALORES
29. VALOR TOTAL		\$ 14.000.000
30. VALOR APORTADO POR EL IDPAC		\$ 0
31. VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO		\$ 0
32. VALOR EJECUTADO		\$ 714.000
33. VALOR DESEMBOLSADO		\$ 714.000
34. VALOR A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA O ASOCIADO		\$ 0
35. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O ASOCIADO		\$ 0
36. VALOR A LIBERAR		\$ 13.286.000
37. JUSTIFICACIÓN VALOR A LIBERAR:	El valor a liberar corresponde a la diferencia entre el valor total del contrato y los bienes / servicios efectivamente prestados	
 GLORIA ESTELA CONTRERAS PLAZAS	 NIDIA ESTELA SÁNCHEZ ESPINOSA	 EDGAR ALFONSO VILLARRAGA VENEGAS
Nombres y Apellidos 38. Ordenador del Gasto IDPAC (E)	Nombres y Apellidos 39. Contratista / Responsable Acta de Liquidación	Nombres y Apellidos 40. Interventor / Supervisor
40.CONSTANCIAS		
Que el objeto y obligaciones contratadas fueron ejecutadas por el contratista o asociado y recibidas por la Entidad, hecho que se avala con la firma del interventor en la presente acta. El contratista o asociado durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.		
El contratista o asociado asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del IDPAC, por motivos que le sean imputables y derivados por la ejecución del contrato.		
El contratista o asociado se hace responsable de manera exclusiva de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, generados por el personal empleado para la ejecución del contrato.		
CON BASE EN LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN, LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, EN CONSECUENCIA EL CONTRATISTA RENUNCIA A HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR POR OTROS CONCEPTOS.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN		22 12 2023
 EDGAR A VILLARRAGA V.	 Paula	 EDGAR A VILLARRAGA V.
Elaboró: Edgar Alfonso Villarraga Supervisor Contractual Auxiliar Administrativo 407-07	Revisó: Paula Andrea Zapata Contratista Proceso de Gestión Contractual	Aprobó: Edgar Alfonso Villarraga Supervisor Contractual Auxiliar Administrativo 407-07

ORDEN DE PAGO

No.: 2954
No. SHD:

Fecha de Impresión : 17-10-2023
 Estado : 111000000

Entidad: Código: 220 Unidad Ej.: 01 Fecha de Diligenciamiento: OCTUBRE 17 de 2023

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: AUTOCARS INGENIERIA SAS Régimen:
 Dirección: CR 65 B 13 92 Teléfono y Fax: 6017399020
 C.C o NIT: 830031296 Banco/Sucursal: BANCOLOMBIA S A Cuenta No/Clase: 05300663376 C Tipo/Pagc: A

2. DATOS DEL COMPROMISO

Compromiso a Pagar: ORDEN DE COMPRA No.: 110766 Interventor o responsable del recibo a satisfacción del bien o servicio: PARCIAL
 Acta de Recibo No.: Nro Doc/fac: AIS7864 Nombre del Interventor:

Detalle

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/correctivo con mano de obra, accesorios y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías para la flotilla de vehículos automotores pertenecientes al parque automotriz del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC.

Tipo de Orden de Pago:

VIGENCIA ACTUAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Fuentes de Financiación			IMPUTACION PRESUPUESTAL				
			Disponibilidad	Código	Registro	Nombre	Valor Aplicación(Gasto)
Rubro	Fuente	Detalle	Valor				
			586	3.1.2.02.02.03.0006.004	453	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	\$714,000.00
			VR BRUTO	SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS			\$714,000.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

	Descripción	% Descuento	Base de Retención	Código Contable	VALORES
Fuente	Detalle				
	Valor Bruto			511115	\$714,000.00
	RETEIVA 15%	15	\$114,000.00	2-4-36-25	\$17,100.00
	RETEFUENTE SERVICIOS 4%	4	\$600,000.00	2-4-36-05	\$24,000.00
	RETEICA 9.66 X MIL	.966	\$600,000.00	2-4-36-27	\$5,796.00
	ESTAMPILLA PROCULTURA	.5	\$600,000.00	2-4-36-90-002	\$3,000.00
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2	\$600,000.00	2-4-36-90-003	\$12,000.00
	ESTAMPILLA UNIV. FRANCISCO JOS	1.1	\$600,000.00	2-4-36-90-001	\$6,600.00
TOTAL DESCUENTOS					\$68,496.00
VALOR NETO a Girar			SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS		\$645,504.00
					Código Contable
					470508

MOVIMIENTO DE TESORERIA

--	--

Observaciones

IER PAGO DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE MTTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS IDPAC. - OK FRA AIS-7864 DEL 05-10-2023. - OK CERTIFICADO PAGOS SS Y PARAFISCALES. - OK INFORME Y CERTIFICADO DE SUPERVISOR. - OK ORDEN DE COMPRA, CRP Y ACTA DE INICIO. - OK RUT, RIT Y CERTIFICADO BANCARIO. - OK RESOLUCIÓN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. ELABORO FJMS.

Acreeedor(Exclusivamente para Transferencias de la Administración Central)

Nombre

Cédula

Firma

Responsable1 de Presupuesto

Ordenador del Gasto